Registrar una aplicación informática de ámbito nacional, europeo o internacional

Para registrar una patente esta puede proteger un procedimiento nuevo, un aparato nuevo, un producto nuevo o un perfeccionamiento o mejora de los mismos.

El trámite incluye la realización de un informe de revisión a las patentes actuales registradas en el mundo llamado: *Informe de Estado de la técnica.*

Las patentes otorgan una protección de 20 años y un primer año de protección internacional que se puede extender 18 meses más a través de una solicitud de PCT.

Para realizar la solicitud de una patente o modelo de utilidad se hace a través de un documento técnico o memoria de invención, que se acompaña de los formularios de solicitud y las tasas correspondientes. Sin duda la redacción de la memoria de invención debe ser encargada a expertos ingenieros de patentes que conozcan en profundidad el proceso de solicitud.

Para solicitar una patente en España se puede hacer desde aquí:

<http://www.oepm.es/cs/OEPMSite/contenidos/Folletos/FOLLETO_3_PATENTAR_SOFTWARE/017-12_EPO_software_web.html>

Para solicitar una patente europea se puede hacer desde aquí:

<https://www.oepm.es/es/propiedad_industrial/formularios/index.html?modalidadForm=patente_europea&palabraClave=&buscar_faq=Buscar#>

Cesión de derechos compartidos, autor único o múltiple

Los derechos de explotación de un programa de ordenador aparecen contemplados en el art. 99 de la TRLPI. Este precepto legal, recoge el contenido de los derechos de explotación y contempla quien o quienes pueden ejercitar tales derechos.

Los derechos que se pueden ejercitar son:

* Derecho de reproducción o copia.
* Derecho de distribución o comercialización.
* Derecho de transformación o modificación.
* Derechos de comunicación pública.

Estos derechos los pueden ejercer:

* La persona o personas físicas que han creado el software o programa de ordenador.
* La persona jurídica o natural que edite y divulgue el programa de ordenador bajo su nombre y cuya creación haya tenido lugar por su iniciativa y bajo sus directrices.
* La sociedad mercantil que haya adquirido la titularidad de los derechos de explotación de un software en base a la existencia de una relación laboral subyacente entre la empresa y los desarrolladores del software. En este caso existe una cesión exclusiva salvo pacto contrario.

Ventajas e inconvenientes de las distintas maneras de registrar una aplicación informática

La ventaja principal del registro nacional de una aplicación informática es el precio que se debe pagar por la patente ya que es muy inferior respecto el precio de una patente internacional.

Sin embargo, si hemos registrado una aplicación sólo en España, otra persona podría registrar la misma aplicación o muy parecida basada en la misma idea en otro país y nosotros no podremos registrar y vender la nuestra en ese país porque nos lo impedirá el organismo dónde se haya registrado la patente.

Entre todos los organismos que hay destacan:

* Registro Oficial de la Propiedad Intelectual (España)
* Safe Creative (Zaragoza)
* Re-Crea (Barcelona)
* Registered Commons (Austria)
* Copyright (Internacional)
* Depósito notarial (Nacional)
* Entidades de Gestión (Nacional)